

Fecha: 2020-03-13 12:28
Asunto: Resolución No. 157 De 13 De Marzo De 20

Contacto: Natalia Sabina De La Rosa Atará Debendencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

BOGOTÂ

SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

157

•

13 MAR 2020

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

RESOLUCIÓN No.

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 037 y 049 de 2017,

RESUELVE:

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, modificada según Decreto 049 del 30 de enero de 2017, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., hay un empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, que se encuentra en vacancia definitiva, reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa - OPEC bajo el No. 66332, que al no haber sido posible proveerlo con funcionario de carrera administrativa, puede proveerse a través de nombramiento provisional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 parágrafo 2 de la Ley 909 de 2004 y el análisis efectuado por el Grupo Interno de Recursos Humanos con radicado No. 20207300036313 de fecha 4 de marzo de 2020.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular 003 del 11 de junio 2014, impartió directrices en materia de provisión de empleos de carrera y expone, que: "en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de Carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente".

Que en la citada Circular en el párrafo segundo, la CNSC expresa, "en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema".

Que para proveer la vacante con nombramiento de carácter provisional, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, adelantó el estudio de la hoja de vida del aspirante y los soportes correspondientes para determinar el cumplimiento de los requisitos por parte del mismo, como consta en el radicado No. 20207300040203 del 10 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Nombrar con carácter provisional en la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a la siguiente persona en el empleo señalado a continuación:

Página 1 de 2 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

Cra. 8^a No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No.

da '

13¶AR 2020

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

No.	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	EMPLEO/UBICACIÓN	TIPO DE VACANCIA
1	RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ CHAVES	1.049.605.138	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 – Dirección de Fomento	Definitiva

ARTÍCULO 2°- Sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente en relación con la terminación de los nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa, el término de duración del nombramiento aquí efectuado se extenderá hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en período de prueba, cuando se trate de nombramientos en empleos en vacancia definitiva, o por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de nombramientos en empleos en vacancia temporal

ARTÍCULO 3º- Para desempeñar el cargo se deberán consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO 4°- El nombramiento provisional efectuado tendrá éfectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 5°- Comunicar, a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, la presente resolución al señor RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ CHAVES y por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa, comunicarla al jefe de la dependencia donde será ubicado, así como a los Grupos Internos de Recursos Humanos, Recursos Físicos, Recursos Financieros y de Sistemas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6° - Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de transparencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7°-. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLÁSÉ

Dada en Bogotá, D.C. a los

13 MAH 2020

NICOLÁS FRÁNCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ

Proyectó: Bibiána Quesada Mora Revisó: Alba Nohora Díaz Galán / William Cifuentes Peralta Aprobó: Yanen Suárez Acero

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195

SGS CO18/8108

Página 2 de 2 FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



DE BOGOTÁ D.C.